



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA
Ingurumen Sailburuordetza
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Administración Ambiental

KONTRATORAREN XEDEA:	GC-MS ETA GC-PID UNITATE MUGIKORRETAN PROZESUEN GARAPENERAKO ETA INGURUMENAREN MONITORIZAZIOARAKO LAGUNTZA TEKNIKOA EMATEKO ZERBITZUAREN KONTRATAZIOA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS Y MONITORIZACION AMBIENTAL EN LAS UNIDADES MÓVILES DE CROMATOGRFÍA DE GASES CON SISTEMA DE DETECCIÓN POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y FOTO-IONIZACIÓN
GAIA:	BALIABIDE-URRITASUN TXOSTENA
ASUNTO	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORMO

I.- Insuficiencia de medios personales: Que el volumen de trabajo que este servicio requiere, no se puede acometer por el personal de la Dirección de Administración Ambiental sin que sus funciones ordinarias se vean menoscabadas.

II.- Que el beneficio de externalizar la prestación de servicio es que el contrato de servicios se ejecutará por profesionales especializados dedicados al desarrollo de trabajos de las mismas características, con los medios humanos y técnicos apropiados, y sin que el desarrollo del contrato afecte de manera importante al trabajo diario del personal propio de la Dirección

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2019



IVAN PEDREIRA LANCHAS
Director de Administración Ambiental
Ingurumen Administrazioaren Zuzendaria